



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.

**Depósito legal:** LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 11 de octubre de 2024. Número 197

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Balboa

Festivos locales para el 2025 ..... 3

##### Bañeza, La

Aprobación lista definitiva de admitidos plazas de Profesores de Música ..... 4

Reestructuración de la composición de las Comisiones informativas ..... 8

##### Camponaraya

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación por concurso oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo ..... 9

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación por concurso de la plaza de Auxiliar Administrativo ..... 11

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, estabilización, de la plaza de Albañil, Oficial de Obras ..... 13

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, de la plaza de Cocinero/a ..... 14

Resolución de la candidata aprobada para cubrir la plaza de Educador/a infantil ..... 15

Resolución de la candidata aprobada para cubrir la plaza de Educador/a Infantil ..... 16

##### Cármenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 ..... 17

##### Crémenes

Aprobación del programa de gestión de colonias felinas ..... 18

Delegación de competencias en favor de la Entidad Local Menor de Valdoré ..... 19

##### Palacios del Sil

Festivos locales para el 2025 ..... 20

##### San Cristóbal de la Polantera

Festivos locales para el 2025 ..... 21

##### Soto de la Vega

Convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar año 2024 ..... 22

##### Valdefuentes del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 ..... 24

##### Valencia de Don Juan

Festivos locales para el 2025 ..... 25

##### Villazala

Festivos locales para el 2025 ..... 26

#### Mancomunidades de Municipios

##### Agua del Bierzo

Aprobación de Padrones fiscales ..... 27

##### Mancomunidad municipal para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo

Padrón del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - Zona mancomunidad, segundo trimestre de 2024 ..... 28

Padrón del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - Zona 1 de Ponferrada, tercer trimestre de 2024 ..... 29

Aprobación de Padrones fiscales ..... 30

Aprobación de Padrones fiscales ..... 31

<b>Grupos de Acción Local</b>	
<b>Grupo de Acción Local Poeda</b>	
Extracto convocatoria productivos Leader 2023 2027 Poeda.....	32
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Torre del Bierzo</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 .....	34
<b>Villamoratiel de las Matas</b>	
Aprobación del pliego de condiciones que han de regir la contratación de la "Adjudicación del bar de la Junta Vecinal con vivienda" .....	35
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Sociedad Mixta de Aguas de León, SL</b>	
Aprobación de Padrones fiscales .....	40

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BALBOA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025 los siguientes:

- El día 18 de julio: Santa Marina
- El día 8 de septiembre: La Encina

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Balboa, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan José López Peña.

48200

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0972, de 8 de octubre, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y Tribunal de selección en el proceso de estabilización de empleo temporal de las nueve plazas de personal laboral que se relacionan, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuya convocatoria y Bases reguladoras se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 241 de 20 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* núm. 245 de 22 de diciembre de 2022, así como un Extracto de la convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 12 de 14 de enero de 2023:

#### LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (PERSONAL LABORAL)

1. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Flauta (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3632/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Ferreras Delgado Carlos Daniel	***5721**	SI

Lista provisional de excluidos: Ninguno.

2. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Piano (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3633/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Ribas Fuertes Esther	***9611**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

3. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Guitarra (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3634/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Vasco Ramos Alberto	***1668**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

4. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Percusión (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3635/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Montousse Roldán Bernardo	***0618**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

5. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Clarinete (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3636/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Alonso Martínez María	***5446**	SI
2	Azores Flores Raúl	***0557**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

6. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Trompeta (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3637/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Arnaldo Suárez David	***5471**	SI
2	González González Abraham	***5574**	SI
3	Mañanes Iglesias Ángel	***8245**	SI
4	Vidal Martínez Pablo	***6098**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

7. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Metal Grave (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3638/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Cabero Gutiérrez Daniel	***1616**	SI
2	León Martín Manuel	***5388**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

8. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Violonchelo (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3639/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Esteban Aparicio M. Teresa	***9782**	SI
2	Pérez Díez Alejandro	***3011**	SI

Lista de excluidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido	Causa exclusión
1	Cortés Alcañiz Alicia	***7699**	No	No aporta justificante del pago de la tasa ni suficiente documentación que acredite estar en causa de exención o bonificación (base quinta).

9. Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Profesor de Música especialidad Trompa (personal fijo discontinuo – 9 meses jornada parcial) mediante el sistema selectivo de concurso.

Exp.: 3640/2022.

Lista de admitidos:

N.º	Apellidos, nombre	DNI	Admitido
1	Del Río García Jairo	***5008**	SI
2	Vidal Martínez Lucas Javier	***5201**	SI

Lista de excluidos: Ninguno.

El Tribunal de selección que actuarán en este proceso selectivo tiene la siguiente composición:

- Presidente: D. José Ángel Fernández Álvarez
- Suplente: D. Salvador Rivera Soto.
- Vocal: D. César Fuertes Rodríguez.
- Suplente: Doña Carlos García Galindo
- Vocal: Doña Elisa Chamorro Gavela.
- Suplente: Doña Beatriz Merayo García.
- Vocal: D. Elisa Beatriz Pardo Mozas.
- Suplente: Doña Aida Sofía Rodríguez Barrientos
- Secretario: D. Miguel Eugenio Hidalgo García.
- Suplente: Doña Elena Páramo de Vega.

Los motivos de recusación vienen recogidos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que la adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente.

No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Bañeza, a 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

48429

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

Se hace público que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024 adoptó la resolución que se transcribe a continuación, sobre reestructuración de la composición de las Comisiones informativas como consecuencia del abandono del Grupo Popular por un Concejal que ha quedado como Concejal no adscrito integrado en el Grupo Mixto.

Mantener las Comisiones informativas creadas por el Pleno en la sesión de 14 de julio de 2024, así como sus competencias y periodicidad de las sesiones, ajustando, en su caso, su composición en la siguiente forma:

Las Comisiones informativas municipales, serán presididas como Presidente Nato por el Alcalde, sin perjuicio de que este pueda delegar la presidencia efectiva en el miembro de la respectiva Comisión que estime conveniente; y estarán integradas en la siguiente forma: Tres Concejales del Grupo del Partido Popular; dos Concejales del Grupo del Partido Socialista; un Concejal del Grupo VOX, dos Concejales del Grupo Mixto, asignados en principio a los Concejales elegidos por las candidaturas de UPL y C,S de acuerdo al artículo 15,4 del ROM, sin perjuicio de que por acuerdo unánime de los miembros de dicho grupo puedan asignar la presencia efectiva en una Comisión a otro miembro del mencionado Grupo Mixto.

Los miembros titulares y suplentes de cada grupo en las distintas Comisiones serán determinados por los respectivos Portavoces, mediante escrito dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, considerándose, en el supuesto de que no se envíe ningún escrito, que se mantienen los mismos miembros anteriormente designados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento

En La Bañeza, a 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

48441

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0154, de fecha 3 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Auxiliar Administrativo, por concurso oposición, del tenor literal siguiente:

44****17A	Angélica Patricia García Valencia	Admitida	
44****60L	Borja Álvarez Badallo	No admitido	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada y firmada: Anexo I
44****01Y	Cristina González García	Admitida	
21****23Y	Deva Fernández Álvarez	Admitida	
71****09H	Diego Álvarez Varela	Admitido	
09****44V	Francisco Javier Méndez Villagra	Admitido	
44****42F	Iris Rodríguez Bueno	Admitida	
71****62L	Javier Álvarez Martínez	Admitido	
53****29F	Lara Luna Fernández	Admitida	
71****37X	Leticia Julián García	No admitida	No presenta correctamente: Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada y firmada: Anexo I
71****59T	Lorena Alonso Sánchez	Admitida	
71****95S	Lucía Alonso Blanco	Admitida	
46****27G	Marta García Voces	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada y firmada: Anexo I
71****37L	Nerea Valiente Gómez	Admitida	
76****24A	Nuria Jares Álvarez	Admitida	
33****88A	Patricia Antolín Balbuena	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I
71****66Y	Paula García Juan	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I
46****70Y	Rosa Fernández Rivera	Admitida	
71****75W	Vanina Fabiana Prieto Morales	Admitida	

Solicitar subsanación de méritos a los siguientes:

N.º de identificación	Nombre/Razón social	Motivo de subsanación de méritos
44****60L	Borja Álvarez Badallo	Presente en su caso: b) Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo): Anexo III
71****37X	Leticia Julián García	Presente en su caso correctamente: Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo): Anexo III

46****27G	Marta García Voces	Presente en su caso: Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo): Anexo III
71****37L	Nerea Valiente Gómez	Presente en su caso: Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo): Anexo III
09****44V	Francisco Javier Méndez Villagra	Presente en su caso: Certificado de servicios prestados.
53****29F	Lara Luna Fernández	Presente en su caso: Certificado de servicios prestados.
76****24A	Nuria Jares Álvarez	Presente en su caso: Vida laboral completa
21****23Y	Deva Fernández Álvarez	Presente en su caso: Certificado de servicios prestados.
71****66Y	Paula García Juan	Presente en su caso: Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo): Anexo III

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión o subsanen los méritos.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Domingo Rodríguez Pérez. Personal funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Luis Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo
Vocal	Doña Lara Méndez Gómez. Personal funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Raúl García González. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Santa Colomba y Molinaseca.
Vocal	Doña Purificación Álvarez Núñez. Secretaria Interventora del SAM
Suplente	Don Roberto López Moral. Asesor jurídico del Consejo Comarcal
Vocal	Doña Lorena Arias González. Funcionario de la Administración. Administrativa del Ayuntamiento de Corullón
Suplente	Don Manuel Vidal Galban. Laboral fijo de la Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo.
Secretaria	Doña María José Vázquez Rigueira. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Paulino Barrera Cuesta. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo

Camponaraya, a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

47883

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0153, de fecha 3 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Auxiliar Administrativo, por concurso, del tenor literal siguiente:

N.º de identificación	Nombre/Razón social	Admitido/excluido	Motivo de exclusión
11****59Q	Ana Isabel de la Iglesia Remesal	Admitida	
44****17A	Angélica Patricia García Valencia	Admitida	
71****96F	Elisabet Guerrero Martínez	Admitida	
09****44V	Francisco Javier Méndez Villagra	Admitido	
23****00J	Francisco Javier Tamayo Toledo	Admitido	
71****01J	Haire Modia Guerrero	Admitida	
44****42F	Iris Rodríguez Bueno	Admitida	
Y6****25X	Julián Ignacio Urriza	Admitido	
53****29F	Lara Luna Fernández	Admitida	
07****93S	Laura Termenón Delgado	Admitida	
44****78S	María del Mar González López	Admitida	
10****00H	María del Pilar Muñiz Fernández	Admitida	
09****53Q	Miguel Ángel Álvarez Diez	Admitido	
71****71F	Miren Garazi Dudagoitia Hernangómez	Admitida	
71****45V	Noelia Pires González	Admitida	
76****24A	Nuria Jares Álvarez	Admitida	
33****41S	Paula Pillado Rozas	Admitida	
71****66Y	Paula García Juan	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I
10****61Q	Ramiro Sánchez Acebo	Admitido	
71****83L	Raquel Balbas Aguilar	Admitida	
71****73W	Sara Sordo Baños	Admitida	
71****75W	Vanina Fabiana Prieto Morales	Admitida	
71****50N	Zaira Marqués Feito	Admitida	

Solicitar subsanación de méritos a los siguientes:

N.º de identificación	Nombre/Razón social	Motivo de subsanación
09****44V	Francisco Javier Méndez Villagra	Certificado de servicios prestados
Y6****25X	Julián Ignacio Urriza	Certificado de servicios prestados
07****93S	Laura Termenón Delgado	Certificado de servicios prestados
76****24A	Nuria Jares Álvarez	Vida laboral completa
71****66Y	Paula García Juan	Presente en su caso: Impreso de autobaremación, según el Anexo que se publicará junto a las Bases específicas: Baremo: Valoración de la experiencia y formación (la no presentación de los méritos será causa de exclusión de los mismos del proceso selectivo); Anexo III
71****83L	Raquel Balbas Aguilar	Certificado de servicios prestados
71****50N	Zaira Marqués Feito	Certificado de servicios prestados

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión o subsanen los méritos.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Domingo Rodríguez Pérez. Personal funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Luis Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo
Vocal	Doña Lara Méndez Gómez. Personal funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Raúl García González. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Santa Colomba y Molinaseca.
Vocal	Doña Purificación Álvarez Núñez. Secretaria Interventora del SAM
Suplente	Don Roberto López Moral. Asesor jurídico del Consejo Comarcal
Vocal	Doña Lorena Arias González. Funcionario de la Administración. Administrativa del Ayuntamiento de Corullón
Suplente	Don Manuel Vidal Galbán. Laboral fijo de la Mancomunidad de municipios del agua del Bierzo.
Secretaria	Doña María José Vázquez Rigueira. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Paulino Barrera Cuesta. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo

Camponaraya, a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

47896

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0148 de fecha 3 de octubre de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Albañil, Oficial de Obras, del tenor literal siguiente:

N.º de identificación	Nombre/Razón social
10****57X	Alejandro Álvarez Díaz
71****26J	Bruno González Morán

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Domingo Rodríguez Pérez. Personal funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Luis Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo
Vocal	Doña Lara Méndez Gómez. Personal funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Raúl García González. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Santa Colomba y Molinaseca.
Vocal	Doña Purificación Álvarez Núñez. Secretaria Interventora del SAM
Suplente	Don Roberto López Moral. Asesor jurídico del Consejo Comarcal
Vocal	Doña Lorena Arias González. Funcionario de la Administración. Administrativa del Ayuntamiento de Corullón
Suplente	Don Manuel Vidal Galban. Laboral fijo de la Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo.
Secretaria	Doña María José Vázquez Rigueira. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Paulino Barrera Cuesta. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo

Camponaraya, a 7 de octubre de 2024.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

47888

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0149 de fecha 3 de octubre de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Cocinero/a, del tenor literal siguiente:

N.º de identificación	Nombre/Razón Social
10****76K	Belinda Valtuille Carballo
76****43G	Manuel Pérez Alves
71****45V	Noelia Pires González

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Domingo Rodríguez Pérez. Personal funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Luis Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo
Vocal	Doña Lara Méndez Gómez. Personal funcionario Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Raúl García González. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Santa Colomba y Molinaseca.
Vocal	Doña Purificación Álvarez Núñez. Secretaria Interventora del SAM
Suplente	Don Roberto López Moral. Asesor jurídico del Consejo Comarcal
Vocal	Doña Lorena Arias González. Funcionario de la Administración. Administrativa del Ayuntamiento de Corullón
Suplente	Don Manuel Vidal Galban. Laboral fijo de la Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo.
Secretaria	Doña María José Vázquez Rigueira. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya
Suplente	Don Paulino Barrera Cuesta. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo

Camponaraya, a 7 de octubre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

47893

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 157/2024, de fecha 7 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se resuelve la publicación de la candidata aprobada para cubrir la plaza de Educador/a infantil de Camponaraya, en régimen de personal laboral, por el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	020 Personal
Denominación del puesto	Educador/a Escuela Infantil
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza personal laboral	Fijo
Categoría	Técnico/a Superior
Jornada	Parcial
Titulación exigible	Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grado en Educación Infantil, Magisterio o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerla.
Sistema selectivo	Concurso oposición
N.º de vacantes	1

Los resultados finales del proceso de selección son los siguientes:

Identidad del aspirante	DNI	Oposición	Concurso	Total puntuación concurso oposición
Lorena Díaz Gómez	71****68D	18,00	8,00	26,00
Elisa Marqués Castro	71****02T	15,00	8,00	23,00
Ana Álvarez Torre	71****37P	19,00	2,00	21,00
Minerva Miranda López	71****01N	15,00	4,10	19,10
María Cristina Bodelón Fernández	71****75P	11,00	2,00	13,00

Se publica para su general conocimiento la candidata que ha superado el proceso de selección y se propone para nombramiento es la siguiente:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos en oposición	Puntos obtenidos en concurso	Puntuación total
Lorena Díaz Gómez	71****68D	18,00	8,00	26,00

La candidata propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Camponaraya, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

48241

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 156/2024, de fecha 7/10/2024, del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se resuelve la publicación de la candidata aprobada para cubrir la plaza de Educador/a Infantil de Camponaraya, en régimen de personal laboral, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	020 Personal
Denominación del puesto	Educador/a Escuela Infantil
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal laboral	Fijo
Categoría	Técnico/a Superior
Jornada	Completa
Titulación exigible	Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grado en Educación Infantil, Magisterio o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerla.
Sistema selectivo	Promoción interna. Concurso oposición
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la candidata que ha superado el proceso de selección y se propone para nombramiento es la siguiente:

Identidad del aspirante	DNI	Calificación en fase oposición	Calificación en concurso	Total proceso selectivo	Calificación [Apta/no apta]
María José Puerto Campillo	44****85E	18,50	8,00	26,50	Apta

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camponaraya, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

48244

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CÁRMENES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2023; de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

En Cármenes, a 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

48298

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

Aprobado inicialmente el programa de gestión de colonias felinas, mediante acuerdo del Pleno de 4 de octubre de 2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://vegadeespinareda.sedelectronica.es> (apartado 2.1 Proyectos en tramitación).

En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial.

En Crémenes, a 4 de octubre de 2024.–El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

48192

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

Por acuerdo del Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2024, se aprobó la delegación de competencias municipales para la ejecución de la obra "Limpieza de vegetación en márgenes de cauces en el término de Valdoré", de conformidad con la Memoria valorada redactada por don Antonio Fernández Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de 10.000,00 €, a favor de la Entidad Local Menor de Valdoré, con cargo al Plan de Juntas Vecinales, año 2024-2025, por lo que se publica el mismo, para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Crémenes, a 4 de octubre de 2024.–El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

48194

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PALACIOS DEL SIL

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Sil en el que se fijan las fiestas locales para todo el municipio para el año 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada 4 de octubre de 2024 acordó:

Primero: Fijar como las fiestas laborales para todo el municipio de Palacios del Sil, con carácter retribuido y no recuperable, para el 2024, los días 12 de mayo (Nuestra Señora de Fátima) y 18 de agosto (San Roque).

Segundo: Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

En Palacios del Sil, a 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Roberto Fernández García.

48425

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

En virtud de lo recogido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada laboral de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en su relación, el artículo 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 3 de octubre de 2024, acordó establecer dos fiestas locales para el ejercicio 2025 para el municipio de San Cristóbal de la Polantera:

- 15 de mayo de 2025, “ San Isidro Labrador”.
- 25 de julio de 2025, “ Santiago Apostol”

A la vez se hace saber que el acuerdo íntegro adoptado se remitió a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos, en su caso, de conocimiento y publicación oportuna.

San Cristóbal de la Polantera, a 10 de octubre de 2024.–El Alcalde, Francisco Manuel Ramos Villares.

48675

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOTO DE LA VEGA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de octubre de 2024, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas de libros y material escolar para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria para ayudas de libros y material escolar para el curso 2024-2025, que puede consultarse en la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Soto de la Vega (<https://aytosotodelavega.sedelectronica.es>)

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA AÑO 2024

##### *1. Bases Reguladoras*

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 con fecha 23 de noviembre de 2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora para la adquisición de libros de texto y material escolar en el municipio de Soto de la Vega, aprobada en fecha, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 con fecha 23 de noviembre de 2020.

##### *2. Créditos presupuestarios*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención están recogidos en la aplicación presupuestaria 231.480.00, con una cuantía total de 15.000,00 €.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

##### *3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención*

La subvención tiene por finalidad la ayuda para la adquisición de libros de texto y material escolar para los alumnos que están cursando Educación Infantil, Educación Primaria y ESO empadronados en el municipio de Soto de la Vega.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

##### *4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos*

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- A) Estar empadronado al menos uno de los progenitores que figuren en el Libro de Familia y el alumno en el municipio de Soto de la Vega.
- B) No mantener deudas tributarias o de otro carácter con el Ayuntamiento de Soto de la Vega.
- C) Acreditar en el modo dispuesto en el artículo 8, que al menos uno de los progenitores que figuren en el Libro de Familia y el alumno beneficiario de la ayuda para la adquisición de textos y material escolar tienen la intención de permanecer empadronados en el Ayuntamiento de Soto de la Vega durante un periodo mínimo de seis meses a contar desde la percepción de la concesión de ayuda o hasta la finalización del curso escolar.

##### 5. Órgano competente para la instrucción y Resolución del procedimiento

El órgano competente para resolver será el Alcalde, según la propia Ordenanza reguladora.

##### 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- DNI de los beneficiarios.
- Libro de familia.
- Certificado de estar matriculado en un centro escolar.
- Convenio Regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Declaración jurada o promesa de que, salvo causa justificada, que al menos uno de los progenitores que figuren en el Libro de Familia y el alumno beneficiario de la ayuda para la adquisición de textos y material escolar tienen la intención de permanecer empadronados en el Ayuntamiento de Soto de la Vega durante un periodo mínimo de seis meses a contar desde la percepción de la concesión de ayuda o hasta la finalización del curso escolar.
- Declaración jurada o promesa de que no concurre en los solicitantes ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que privan de la condición de beneficiario.

El Ayuntamiento comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos señalados en el artículo 6 de la Ordenanza.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

##### 7. Propuesta de Resolución definitiva, plazos y notificación

La propuesta de Resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

Una vez aprobada la propuesta de Resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La Resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de Resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

##### 8. Fin de la vía administrativa

El acto de Resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Soto de la Vega, a 25 de septiembre de 2024.–El Alcalde. José Ángel López Torres.

47930

84,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, dictaminó la cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Valdefuentes del Páramo, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde, Máximo Alonso Muñoz.

48261

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025, en este término municipal, los siguientes:

- 8 de septiembre, Nuestra Señora del Castillo Viejo.
- 15 de septiembre, Bendito Cristo de Santa Marina.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

En Valencia de Don Juan, a 8 de octubre de 2024.–El Alcalde, Ricardo Barrientos Gallego.

48423

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAZALA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Villazala, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024, acordó por unanimidad fijar como festivos locales para el año 2025, en este término municipal, los siguientes:

4 de marzo, Martes de Carnaval

15 de mayo, San Isidro.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Villazala, a 8 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

48245

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### AGUA DEL BIERZO

*Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo*

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRÓN Y COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2024

Aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 8 de octubre de 2024, los Padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al tercer trimestre de 2024 (julio, agosto y septiembre de 2024), se exponen al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de municipios del Agua del Bierzo, sita en la avenida de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas (Ponferrada) y en el tablón de anuncios, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la L.G.T.

Contra esta Resolución de aprobación de los citados Padrones podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses si la resolución fuera presunta.
- c) Podrá utilizar cualquier otro que estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierto al cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas colaboradoras en la recaudación con esta Mancomunidad que figuran en los documentos de cobro/ aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/ aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

En Ponferrada, a 8 de octubre de 2024.–El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

48181

36,10 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2024 el Padrón correspondiente a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - Zona mancomunidad, relativo al segundo trimestre de 2024, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 17 de septiembre de 2024 al 18 de noviembre de 2024, en las oficinas de la empresa AQUALIA concesionaria del Servicio, c/ Puerto Manzanal, 1 bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 17 de septiembre de 2024.—El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

47697

25,30 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2024 el Padrón correspondiente a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo – Zona 1 de Ponferrada, relativo al tercer trimestre de 2024, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 18 de septiembre de 2024 al 19 de noviembre de 2024, en las oficinas de la empresa AQUALIA concesionaria del Servicio, c/ Puerto Manzanal, 1 bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 18 de septiembre de 2023.–El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

47701

25,30 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 4 de octubre de 2024 el Padrón correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo - Zona Cubillos del Sil, relativo al primer semestre del ejercicio 2024, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de FCC Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 8 de octubre de 2024 al 9 de diciembre de 2024, en las oficinas de la empresa FCC Aqualia concesionaria del Servicio, c/ Puerto Manzanal, 1, bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 4 de octubre de 2024.–El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

47976

25,30 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 3 de octubre de 2024 el Padrón correspondiente a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo – Zona dos de Ponferrada, relativo al tercer trimestre de 2024, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aqualia, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 8 de octubre de 2024 al 9 de diciembre de 2024, en las oficinas de la empresa Aqualia concesionaria del Servicio, c/ Puerto Manzanal, 1, bajo, en Ponferrada (CP 24402).

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 3 de octubre de 2024.–El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

47977

25,30 euros

# Administración Local

## Grupos de Acción Local

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA

EXTRACTO CONVOCATORIA PRODUCTIVOS LEADER 2023 2027 POEDA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

BDNS (Identif.): 790018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790018>)

Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de carácter productivo en el marco de la intervención 7119 Leader, del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo local (Leader) del Grupo de Acción Local Poeda (Páramo Órbigo Esla Desarrollo Asociado)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web [www.poeda.eu](http://www.poeda.eu).

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/790018>

Grupo de Acción Local Poeda (Páramo Órbigo Esla Desarrollo Asociado)

Por Orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, la Asociación Poeda (Páramo Órbigo Esla Desarrollo Asociado), en adelante Poeda fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local a través de la intervención 7119 Leader del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación Poeda, como Órgano de Decisión del programa Leader, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas:

*Primero.–Objeto.*

Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del GAL Poeda dentro de la medida 7119.2 del PEPAC de Castilla y León, en forma de subvención a percibir por los promotores de proyectos productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa Leader, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local Leader en Castilla y León en el período 2023-2027, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 26 de febrero de 2024 mediante Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias y el Procedimiento de Gestión de las Ayudas Leader 2023-2027 del Grupo de Acción Local de 21 de junio de 2024, siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria, y la normativa mencionada, se puede consultar en la web del Grupo, [www.poeda.eu](http://www.poeda.eu), y en la oficina técnica del mismo ubicada en c/ Ferrera, 12, 24240 Santa María del Páramo, León, España, pudiéndose solicitar dicha información, también, en el correo electrónico [poeda@poeda.eu](mailto:poeda@poeda.eu).

*Segundo.–Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellos que se identifican en el artículo 6 Régimen de Ayudas Leader 2023-2027, con excepción de los excluidos en el apartado 5 del Procedimiento de Gestión de las Ayudas Leader del Grupo de Acción Local.

*Tercero.–Convocatoria.*

La finalidad de la convocatoria es auxiliar aquellos proyectos productivos tipificados en el Anexo I del Régimen de Ayudas Leader 2023-2027, con excepción de aquellos excluidos en el apartado 5 del Procedimiento de Gestión de las Ayudas Leader del Grupo de Acción Local.

*Cuarto.–Cuantía.*

La cuantía total del crédito consignado es de 1.210.106,69 € cofinanciado por Feader, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Junta de Castilla y León.

*Quinto.–Lugar y plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la provincia de León hasta el día 31 de diciembre de 2027. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto.

La presentación de solicitudes de ayuda y de la documentación relacionada con la tramitación de los expedientes podrá realizarse de forma telemática, a través de la aplicación informática Gestión de ayudas Leader Externa Gale (<https://particulares.ayg.jcyl.es/>) y de forma presencial, en la sede del GAL Poeda, sita en calle Ferrera, número 12, de Santa maría del Páramo (León).

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el Feader, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

En Santa María del Páramo, a 17 de septiembre de 2024.–El Presidente, Miguel Ángel del Egido Llanes.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### TORRE DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Torre del Bierzo en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Torre del Bierzo, a 6 de octubre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Juan Francisco Álvarez Machado.

48217

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Por la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas, de fecha 4 de octubre de 2024, ha sido aprobado el pliego de condiciones que han de regir en la contratación de la “Adjudicación del bar de la Junta Vecinal con vivienda”, que se somete a exposición pública por plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria para la contratación de la “Adjudicación del bar de la Junta Vecinal” con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.º.–Entidad Adjudicadora: Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas

2.º.–Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: “Adjudicación del Aprovechamiento del bar de la Junta Vecinal con vivienda”, con arreglo al pliego de condiciones.

b) Lugar de ejecución: Villamoratiel de las Matas.

c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable de mutuo acuerdo

3.º.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterio de adjudicación: Según baremo

4.º.–Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: No se establece precio ya que se trata de un servicio público que se presta a los vecinos

5.º.–Garantías:

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 1.000 €

6.º Obtención de copia del pliego de condiciones e información:

a) ADE-Asesoramiento de Entidades, o en la dirección email: ignacio@adeleon.es

b) Dirección: Gran Vía San Marcos, 410-1.ºC, 24001-León

c) Teléfono: 987232234 y 609554747

d) Fecha límite de obtención de información y documentación: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones

7.º Requisitos específicos del contratista:

a) Los especificado en el pliego de condiciones

8.º.–Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veinte días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- En soporte papel: Oficinas ADE-Asesoramiento de Entidades

- Digital: ignacio@adeleon.es

9.º.–Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Casa de Concejo de la Junta Vecinal

b) Domicilio: Villamoratiel de las Matas (León)

c) Fecha: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: 12.00 horas

Villamoratiel de las Matas, 8 de octubre de 2024.–El Presidente, Florencio Santamarta González.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

### Antecedentes

I.—Que Junta Vecinal de Villamoratiel el titular del bar, totalmente instalado, con cocina de 25 m<sup>2</sup>, situado en la planta baja del inmueble de naturaleza urbana conocido como Edificio de Usos Múltiples, sito en la c/ Las Eras, s/n, de la localidad de Villamoratiel de las Matas (León). Al Adjudicatario se le cederá, durante todo el tiempo que dure la adjudicación del bar, una vivienda de 100 m<sup>2</sup>, de 4 habitaciones, un baño, una cocina, todo ello amueblado, sin coste alguno más que los gastos corrientes de la vivienda.

II.—Que por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas, de fecha de 30 de septiembre 2024, se ordena el inicio de expediente para la selección de nuevo adjudicatario con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En atención a ello se establecen las siguientes:

### Condiciones:

Primera.—Objeto. La contratación por la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas del local descrito en el antecedente I, para su explotación como bar.

### Segunda.—Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso público, de conformidad con cuanto dispone el artículo 80, y siguientes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Los criterios para valorar las proposiciones serán los siguientes, de manera que será adjudicatario quien más puntos tenga:

- Experiencia en actividad de bar como concesión administrativa (5 puntos, a quien tenga mayor experiencia acreditada, el resto tendrá una puntuación de 0 a 4 puntos, proporcional a la experiencia acreditada)
- Experiencia en actividad de bar (3 puntos, a quien tenga mayor experiencia acreditada, el resto tendrá una puntuación de 0 a 2 puntos, proporcional a la experiencia acreditada)
- Vivir en el pueblo de forma permanentemente (1 punto)
- Empadronado en el pueblo con más de un año (1 punto)

Si un licitador fuese vecino y presentase oferta igual a la mejor oferta de otro licitador no vecino, aquel tendrá preferencia en la adjudicación.

A falta de licitadores la adjudicación se podrá hacer en forma directa.

Tercera.—Precio y condiciones. Se releva de la obligación del pago de renta alguna, en atención al servicio público que se presta por tener abierto un bar en la localidad donde no existe otro lugar público de encuentro y esparcimiento vecinal. Pero deberá hacerse cargo de los siguientes gastos y tareas:

- A) Recibo de la luz a partir de 250 euros mensuales,
- B) Gasto de carburante por cuenta de la Junta Vecinal,
- C) Limpieza del edificio de usos múltiples, se entiende por limpieza que este siempre en perfecto estado, tanto el suelo bien fregado, los cristales limpios y todo el mobiliario bien ordenado.
- D) Horario: Se propone como mínimo: A) Fuera de temporada de verano: Lunes, martes, miércoles y jueves de 16.00 h. a 22.00 h; Viernes y sábados de 15.30 h. a 1.30 h. Festivos y vísperas: 12.30 h. a 1.30 h; Domingos de 12.30 h a 23.30 h; B) Horario de verano (de 15 de junio a 15 de septiembre): 13.00 h a 1.30 h.
- E) Cesión de forma gratuita de vivienda de 100 m<sup>2</sup>, de 4 habitaciones, un baño, una cocina, todo ello amueblado, sin coste alguno más que los gastos corrientes de la vivienda.

Cuarta.—Duración. El contrato del bar será de un año, renovable de año en año en caso de mutuo acuerdo entre ambas partes, hasta un máximo total de cuatro años.

Quinta.—Obligaciones y derechos del adjudicatario: Además de las generales señaladas en la normativa sectorial aplicable específicamente se imponen a la arrendataria las siguientes obligaciones:

- 1) Deberá tener en el local una temperatura agradable

- 2) Tendrá derecho la arrendataria a 15 días de cierre al año (excepto Navidades, Semana Santa y meses de verano) y un día a la semana de descanso, que no sea fin de semana, excepto el mes de agosto que permanecerá abierto todo el mes.
- 3) La reparación de cualquier electrodoméstico o utensilio que haya en el bar, incluido la televisión, será por cuenta del concesionario adjudicatario;
- 4) Los aseos del bar estarán abiertos para todo el público, incluida la gente que no esté consumiendo, por tratarse de un edificio público, y además deberán estar dotados de jabón, papel higiénico y secador de manos siempre y en todo momento;
- 5) El concesionario deberá cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social que la normativa aplicable exija para poder ejercitar la actividad de que se trata, siendo el único responsable en caso de incumplimiento;
- 6) El concesionario deberá tener un suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos establecidos en la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, corriendo por su cuenta el pago de la prima anual;
- 7) El concesionario no podrá enajenar, gravar, hipotecar o constituir derechos reales sobre los bienes o instalaciones y servicios objeto de concesión, considerándose el bar como bien de dominio público adscrito a la prestación de las finalidades propias de este tipo de actividades;
- 8) El concesionario deberá proveerse de las oportunas autorizaciones y licencias que sean exigibles conforme a la legislación vigente para este tipo de actividades, así como el abono de cuantos derechos y obligaciones se puedan derivar de estas autorizaciones;
- 9) El adjudicatario viene obligado, en todo momento, a mantener en perfecto estado de funcionamiento, aspecto y decoro todas las instalaciones que formen parte de la concesión, con independencia del estado en que pudieran encontrarse en el momento de hacerse cargo de ellas. También está obligado a conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- 10) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. No pudiendo dedicar las instalaciones objeto de la concesión, a otras actividades distintas de la concedida (bar), ni aun en el supuesto de que sean compatibles con aquella, sin previa autorización;
- 11) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Junta Vecinal;
- 12) No realizar ninguna obra o modificación en el bar sin permiso de la Junta Vecinal;
- 14) No podrá ceder el contrato a terceros. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones conllevará la resolución del contrato con incautación de la fianza.

Serán derechos del adjudicatario los siguientes:

- 1) La explotación del bar durante el período de concesión;
- 2) La percepción de los precios que deban satisfacer los usuarios, que cobrará libremente al público dentro de los límites que establezcan los organismos competentes, de conformidad con la oportuna lista de precios, que deberá tener de forma visible al público;
- 3) Proponer a la Junta Vecinal las modificaciones, reparaciones o mejoras que redunden en un mejor funcionamiento del servicio;
- 4) Obtener al amparo de la Junta Vecinal concedente para el libre y pacífico ejercicio de sus derechos y en especial, las actividades propias del bar;
- 5) La realización de las obras propuestas para el mejor funcionamiento de la instalación, previa la oportuna concesión de licencia municipal al efecto y autorización de la propiedad.
- 6) Disponer de vivienda gratis en el pueblo, de 100 m<sup>2</sup>, de 4 habitaciones, un baño, una cocina, todo ello amueblado, siendo los gastos corrientes por cuenta del adjudicatario. El uso de la vivienda únicamente se podrá utilizar por el tiempo que dure la adjudicación del bar.

Sexta.—Seguro. El adjudicatario deberá asegurar el local con un seguro que cubra las obligaciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León desde el inicio de los efectos de este contrato hasta su finalización. El adjudicatario se hace responsable de cualquier daño o perjuicio causado a terceros en el ejercicio de la actividad.

Séptima.—Capacidad de los licitadores. Podrá contratar con la Junta Vecinal, la persona natural o jurídica, española o extranjera, con plena capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna

prohibición para contratar con la Administración Pública prevista en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Octava.–Proposición y obtención de información. La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre, en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el concurso de la concesión administrativa del aprovechamiento del bar de Villamoratiel de las Matas”, se presentará en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que contendrá:

- Fotocopia del DNI, del licitador; y escritura de constitución y poder, en caso de ser persona jurídica y fotocopia del DNI, del representante.
- Certificado de empadronamiento en el pueblo (en su caso)
- Documentación que acredite la experiencia en la actividad de bar como concesión administrativa
- Documentación que acredite experiencias en la actividad de bar
- Modelo de proposición

Don/doña ....., con domicilio en ..... y con NIF núm. ...., enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de anuncios de la Junta Vecinal, lugares de costumbre y medios de difusión, tomo parte en la misma, conociendo y aceptando el pliego de condiciones y haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar exigidas en dicho pliego y comprometiéndome al aprovechamiento del bar del pueblo y aceptando expresamente las obligaciones y derechos recogidos en el pliego de condiciones, en el caso de resultar adjudicatario.

En ....., a ..... de ..... 2024

Fdo. ....

- No se podrá presentarse más de una proposición por licitador.
- Toda la información podrá obtenerse en la dirección de correo electrónico ignacio@adeleon.es, en el que podrán también presentarse las ofertas. Personalmente podrá recabar información en las oficinas de la Asesoría ADE, en c/ Gran Vía San Marcos, 41-1.ºC; 24001-León, telf. 987232234 y 609554747, así como también presentar su oferta personalmente o por correo postal en esta dirección.

Novena.–Mesa de contratación. La Mesa de contratación, estará presidida por el Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue, y actuarán como Vocales, un Vocal y la Secretaria de la Junta Vecinal, que efectuará también funciones de Secretaria de la mesa. También podrán participar constituyendo la Mesa, con voz pero sin voto, aquellas personas que el Presidente considera que son de utilidad para la valoración del baremo de criterios de valoración.

Décima.–Apertura de proposiciones. La apertura de sobres se efectuará en acto público, el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 h, en la Casa Concejo de Villamoratiel de Las Matas –si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente– y en el que se efectuará la propuesta de adjudicación que se elevará al órgano de contratación, que es la Junta Vecinal, quien efectuará la adjudicación definitiva.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Undécima.–Garantías.–Para participar en la contratación no se exige garantía provisional, pero el adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva que responderá del cumplimiento del contrato de mil euros (1.000 €), que le será devuelta a la finalización del plazo del contrato una vez deducidos los desperfectos a que hubiere lugar en su caso. La resolución anticipada del plazo del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la fianza, además de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

Duodécima.–Régimen jurídico del contrato. Esta contratación se regirá por el presente pliego y en lo no previsto en el mismo, por la normativa reguladora de bienes de las Entidades Locales, así como por los principios extraíbles de la normativa reguladora de la contratación pública para resolver las dudas y lagunas que se presentaren, aplicándose supletoriamente las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Queda sometida esta contratación a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a los Actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación y a la Jurisdicción civil, en cuanto a efectos y extinción y los Juzgados competentes serán los de León.

La Junta Vecinal ostenta las prerrogativas de interpretación del contrato, así como de resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por la Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas por Resolución del Presidente en la fecha de 4 de octubre de 2024.

La Secretaria, .....-V.º B.º El Presidente, .....

48270

200,80 euros

# Anuncios Particulares

## Sociedad Mixta de Aguas de León, SL

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Elaborados los Padrones de los importes por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del tercer trimestre de 2024, y de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con las Ordenanzas municipales, las liquidaciones comprendidas en los anteriores Padrones se notifican colectivamente mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: Hasta el día 16 de diciembre de 2024.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando el original del recibo que se remite por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Santander Central Hispano, SA  
Banco Sabadell, SA

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá solicitarlo a través de [www.aguasdeleon.com](http://www.aguasdeleon.com), o llamando a los teléfonos 987 961 581 o 900 500 605.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten, o por cualquier otro medio previsto en la Ley.

León, 7 de octubre de 2024.–La Gerente, María Pilar Lasheras Palou.

48022

30,70 euros